



JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS MEDELLÍN

TUTELA

RADICADO: 2026-00076

ACCIONADOS:

-COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)

notificacionesjudiciales@cns.gov.co

-UNIVERSIDAD LIBRE

diego.fernandez@unilivre.edu.co

juridicaconvocatorias@unilivre.edu.co

-ALCALDÍA DE MEDELLÍN DISTRITO ESPECIAL

tutelas.medellin@medellin.gov.co

notimedellin.oralidad@medellin.gov.co

-PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE MÉRITOS ANTIOQUIA 3 OPEC N° 201437, quienes serán notificados a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil, entidad encargada de convocar a los aspirantes al concurso.

ACCIONANTE:

DIANA CRSITINA CUELLAR RAMOS

C.C. 1.075.231.824

CELULAR: 3043771965

CORREO ELECTRÓNICO:

diacriscue@gmail.com

FECHA INGRESO:

17 DE MARZO DE 2026

CONSTANCIA. Medellín, 17 de marzo de 2026. La presente acción de tutela fue recibida en el día de hoy. A despacho.

ERWIN JIMENEZ REGINO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



JUZGADO SEXTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Medellín, diecisiete de marzo de dos mil veintiséis

Auto 265

Por encontrarse ajustada a las previsiones del Artículo 86 de la Constitución, SE ADMITE la presente solicitud de tutela instaurada por DIANA CRSITINA CUELLAR RAMOS, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.075.231.824, en nombre propio, contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y la **UNIVERSIDAD LIBRE** (operador del proceso de selección), de conformidad con previsto en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, por considerar vulnerados los derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO y el derecho al ACCESO A CARGOS PÚBLICOS.

Así mismo, para integrar completamente el contradictorio, considera el Juzgado, que además de las entidades demandadas, debe integrarse a los demás **ASPIRANTES CONCURSO DE MÉRITOS ANTIOQUIA 3 OPEC N° 201437**, como terceros con interés, insertando la demanda y este auto en la plataforma utilizada como medio de difusión del concurso, para lo cual se precisa la colaboración de las accionadas; también debe vincularse al ente territorial que ofertó la vacante para el cargo de Profesional Universitario grado 2, objeto del concurso de méritos, es decir, a la **ALCALDÍA DE MEDELLÍN DISTRITO ESPECIAL**.

Notifíquese de conformidad con lo que indica el artículo 16 del Decreto antes citado, advirtiéndole a las entidades accionadas y/o vinculadas, que deben contestar la demanda en el término perentorio de **DOS (2) DÍAS**.

CÚMPLASE

ELIZABETH MEJÍA VARGAS

JUEZA

Correo del demandante:
diacriscue@gmail.com

Correos autoridades o personas vinculadas:

notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

diego.fernandez@unilibre.edu.co

juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co

tutelas.medellin@medellin.gov.co

notimedellin.oralidad@medellin.gov.co